

Rad. 680013110004-2020-00233-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de fecha 13/11/2020 11:53 AM, se pone de presente al profesional del derecho que la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga el 5/11/2020 9:37 AM informó "Me permito informarle que su solicitud fue recibida y transcrita al pie de la letra a la plataforma de PQRS de la página de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con No. de radicado 2020116298, para que usted ingrese al siguiente link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx> y pueda estar pendiente del proceso de su solicitud y así mismo cuando solicite volver a hacer su petición, queja, reclamo, sugerencias y denuncias lo puede hacer a través de ese link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>.", por lo que la solicitud de requerir a dicha entidad para saber si registro o no la medida cautelar es prematuro, toda vez que el oficio No 01984 del 04 de noviembre se encuentra en fase de estudio, máxime cuando el togado no ha acreditado el pago de los derechos de registro.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (Fls 45 a 47).

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **124 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RE: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD 2020-233 OFICIO 1932

Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Miércoles 11/11/2020 3:19 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Piedecuesta, Noviembre 11 de 2020

3142020EE02031

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Asunto: Notificación pago mayor valor
Referencia: Oficio 01932 del 27/10/2020 - Inscripción de la Demanda
Proceso: Unión Marital de Hecho
Radicado: 2020-00233-00
Matrículas: **314-28165, 314-5520, 314-47476, 314-3487, 314-41950, 314-54004, 314-69375, 314-1853, 314-53181.**

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informar que el documento de la referencia fue radicado para trámite de registro (previa calificación jurídica) el día **28/10/2020** con el número **2020-314-6-5812**.

Por otro lado, les solicitamos comunicar a la parte interesada que para inscribir en el registro público inmobiliario (de ser procedente) el(los) oficio(s) de la referencia, se requiere que acredite ante esta ORIP el pago de los correspondientes derechos de registro, consignando **\$125.000** a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro en el banco Bancolombia convenio **48777**. Si la consignación se hace en una plaza diferente al área metropolitana de Bucaramanga, favor tener en cuenta los descuentos bancarios.

Una vez efectuado el pago, favor allegar la constancia a nuestras ventanillas (**no por correo electrónico**) de atención al público ubicadas en la carrera 6 No. 8 – 82 piso 1, Piedecuesta, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes (**aplican condiciones de bioseguridad y restricciones de movilidad "pico y cédula"**).

Para el pago el interesado tiene dos (2) meses contados a partir de la fecha de radicación del documento; vencido este plazo el Sistema de Información Registral – SIR no permite ingresar pago alguno, debiéndose en consecuencia devolver el o los documentos sin registrar, e ingresarlos nuevamente si persiste la necesidad de su inscripción.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020.

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Carrera 6 No 8-82 Piso 1 Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

MBGB

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 8:22 a. m.

Para: Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Cc: ramiomerchanmerchan@hotmail.com <ramiomerchanmerchan@hotmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD 2020-233 OFICIO 1932

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere su inscripción serán sufragados por la parte demandante.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 10:56 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-233 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.